

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Secretaría General

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancayo 28 de setiembre de 2021

F. LOS DEUDORES ALIMENTICIOS.

G. QUIENES TENGAN PROCESOS: PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES U OTROS, CONTRA LA UNIVERSIDAD.

OFICIO MÚLTIPLE Nº 0842-SG/UPLA-2021

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ Rector de la Universidad Peruana Los Andes DR. JUAN MANUEL SANCHEZ SOTO Vicerrector Académico de la Universidad Peruana Los Andes PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED Vicerrector de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes

Presente:

ASUNTO:

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DOCENTES 2021

REFERENCIA(S):

Oficio N° 0158-2021-VRACD-UPLA Proveido N° 4813-2021-R-UPLA

Acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 28.09.2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez en atención a los documentos de la referencia, hacer de su conocimiento el acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 28.09.2021, respecto al asunto señalado líneas arriba, conforme se detalla a continuación:

"MODIFICAR EL REGLAMENTO DE DOCENTES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 0984-2020-CU DE FECHA 05.06.2020, SÓLO EN LOS EXTREMOS Y EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	ARTICULO	DICE	DEBE DECIR:
	ARTÍCULO 15°.	PARA SER NOMBRADO DOCENTE AUXILIAR SE REQUIERE: A. TENER TÍTULO PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD EN EL PROGRAMA ACADÉMICO AL CUAL POSTULA. B. POSEER GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO OBTENIDO MEDIANTE ESTUDIOS PRESENCIALES. EN LA ESPECIALIDAD DEL PROGRAMA ACADÉMICO AL CUAL POSTULA. C. TENER POR LO MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. D. EL LÍMITE DE EDAD MÁXIMO PARA POSTULAR ES DE 40 AÑOS.	ARTÍCULO 15º. PARA SER NOMBRADO DOCENTE AUXILIAR SE REQUIERE: A. TENER TÍTULO PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD EN EL PROGRAMA ACADÉMICO AL CUAL POSTULA. B. POSEER GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO OBTENIDO MEDIANTE ESTUDIOS PRESENCIALES. EN LA ESPECIALIDAD DEL PROGRAMA ACADÉMICO AL CUAL POSTULA. C. TENER POR LO MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. D. DEROGADO
	Articulo 29°- (A)	ESTÁN IMPEDIDOS DE POSTULAR AL CONCURSO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS: A. QUIENES EN ANTERIORES CONCURSOS DE PLAZAS DOCENTES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO PERUANO HUBIERAN SIDO ELIMINADOS POR PRESENTAR DOCUMENTOS FRAGUADOS O DECLARACIONES JURADAS FALSAS. B. QUIENES CUENTEN CON SENTENCIA CONDENATORIA, POR DELITO DOLOSO O CULPOSO, CONTRA LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES. C. QUIENES CUENTAN CON ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES. D. QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITO DE TERRORISMO O APOLOGÍA AL TERRORISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, O DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL E. QUIENES SE ENCUENTEN INHABILITADOS POR MOTIVOS DE DESTITUCIÓN, DESPIDO O RESOLUCIÓN HUBIENTA DE SUS MODIA DE LA TERRORISMO DE RESOLUCIÓN HUBIENTA DE SENTENCIÓN DESPIDO O RESOLUCIÓN	ESTÁN IMPEDIDOS DE POSTULAR AL CONCURSO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS: A. QUIENES EN ANTERIORES CONCURSOS DE PLAZAS DOCENTES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO PERUANO HUBIERAN SIDO ELIMINADOS POR PRESENTAR DOCUMENTOS FRAGUADOS O DECLARACIONES JURADAS FALSAS. B. QUIENES CUENTEN CON SENTENCIA CONDENATORIA, POR DELITO DOLOSO O CULPOSO, CONTRA LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES. C. QUIENES CUENTAN CON ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES. D. QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITO DE TERRORISMO O APOLOGÍA AL TERRORISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, O DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL. E. QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS POR MOTIVOS DE DESTITUCIÓN, DESPIDO O RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE ASÍ LO INDIQUE.

JUDICIAL QUE ASÍ LO INDIQUE.

F. LOS DEUDORES ALIMENTICIOS

DISPONER QUE EL PRESENTE, FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 0984-2020-CU DE FECHA 05.06.2020".

OFICIO Nº 844-SG/UPLA-2011: "AUTORIZAR POR UNANIMIDAD AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMUNICAR MEDIANTE OFICIO LOS ACUERDOS URGENTES ADOPTADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, CON CARGO A SER REGULARIZADOS CON LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS.
DISPONER QUE LAS FACULTADES, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, OFICINAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS ACATEN LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, BAJO RESPONSABILIDAD"



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Secretaría General

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancayo 28 de setiembre de 2021

OFICIO MÚLTIPLE Nº 0842-SG/UPLA-2021

ERUA

Sin otro particular me suscribo de usted renovándole las muestras de mi estima y deferencia personal.

Atentamente;

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

ABOG. LUS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS SECRETARIO GENERAL

EXPEDIENTE N° 2215-R-2021 EXPEDIENTE N° 2215-R-2021 Cc: FACULTADES POSGRADO CHANCHAMAYO DIRECCIONES GENERALES MARKETINO) SECRETARIA GENERAL SECRETARIA GENERAL
RECURSOS HUMANOS
CAPACITACIÓN DOCENTE
GESTIÓN DE LA CALIDAD
Archivo
LACV/Johnm.

OFICIO N° 844-SG/UPLA-2011: "AUTORIZAR POR UNANIMIDAD AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMUNICAR MEDIANTE OFICIO LOS ACUERDOS URGENTES ADOPTADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, CON CARGO A SER REGULARIZADOS CON LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS.
DISPONER QUE LAS FACULTADES, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, OFICINAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS ACATEN LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, BAJO RESPONSABILIDAD"